



DECRETO N° 0136
NEUQUÉN, 10 FEB 2025

El Expediente OE-683-M-2024, Alcance N° 02/2024, Decreto N° 0514/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0514/2024 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 03/2024 para la ejecución de la obra: **"REPARACIÓN DE HUMEDAD EN PISOS DE SALA DEL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES M.N.B.A."**, a favor de la empresa **LOFT CONSTRUCCIONES S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71185610-9, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$449.976.858,42)**, y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que desde el área de la Dirección General de Inspecciones y con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

Que mediante Orden de Servicio N° 3, la Inspección de Obra solicitó a la contratista, una revisión de cerraduras y puertas de blindex, a fin de realizar su reparación, e incorporar dichos arreglos al Análisis de Precios, como así también la pintura de los cielorrasos de la sala del Museo Nacional de Bellas Artes;

Que atento lo solicitado, por medio de la Nota de Pedido N° 6, la contratista entregó el Presupuesto y los análisis de precios correspondientes, de conformidad con lo solicitado por la Inspección de Obra;

Que a través de la Orden de Servicio N° 4, la Inspección de Obra le solicitó a la contratista la realización de los trabajos indicados anteriormente y le otorgó una ampliación del plazo de ejecución de obra de 30 días;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó los análisis de precios, correspondientes a los nuevos ítems presentados por parte de la empresa, indicando que corresponden a tareas no contempladas en la obra básica, concluyendo que los precios ofertados por los materiales, maquinarias y mano de obra se consideran valores normales de mercado y constatando asimismo que el coeficiente de pase resulta ser el presentado oportunamente, al momento de presentar la oferta;



Que resulta necesario manifestar que las modificaciones correspondientes a la alteración contractual referida anteriormente, se encuentran constituidas por la incorporación de los nuevos ítems N° 6.2: "Latex Interior sobre Cielorrasos", N° 8.1 "Retiro e Instalación de Nuevas Cajas en Piso con sus correspondientes Hidráulicos en Puertas Blindex Acceso a Sala de Arte. 4 (cuatro) Puertas", N° 8.2: "Ajuste Puertas Blindex Salida de Sala de Arte a Patio Interno. Cambio Cerraduras (veinticuatro). Cajas, Tapas e hidráulicos. 8 (ocho) Puertas";

Que atento las alteraciones tramitadas, a fojas 13/14, consta informe correspondiente al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y modificaciones a autorizar N° 1, suscripto por el inspector de obras y el Director General de Inspecciones, mediante el cual se detallan las cantidades y los motivos de las incorporaciones de los mencionados ítems, como así también los días solicitados para la ampliación del plazo;

Que es dable destacar, que el término de ejecución total de la obra: "REPARACIÓN DE HUMEDAD EN PISOS DE SALA DEL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES M.N.B.A.", arribaría a ciento cincuenta (150) días corridos, teniendo en cuenta el plazo solicitado en el presente trámite de treinta (30) días corridos y el plazo de obra original, de ciento veinte (120) días corridos,

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que la contratista estará obligada a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

Que en el mismo sentido, se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, con intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos cuarenta y seis millones seiscientos noventa y tres mil trescientos sesenta y siete con setenta y seis centavos (\$ 46.693.367,76), correspondiendo en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, que representa un 10,38% de aumento respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato, la suma de pesos cuatrocientos noventa y seis millones seiscientos setenta mil doscientos veintiséis con dieciocho centavos (\$ 496.670.226,18);



0136-25

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que obra proyecto de Adenda del Contrato de Obra Pública, oportunamente suscripto con la empresa LOFT CONSTRUCCIONES S.R.L., con fecha 14 de mayo de 2024, por el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en el marco de la mencionada contratación de obra: **"REPARACIÓN DE HUMEDAD EN PISOS DE SALA DEL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES M.N.B.A."**, surgiendo de dicho proyecto de Adenda las alteraciones contractuales anteriormente referidas, y cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 19/2025, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, efectuándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que intervino mediante Pase N° 80/2025 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que el mayor gasto a aprobar, reflejado en el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, asciende a la suma de cuarenta y seis millones seiscientos noventa y tres mil trescientos sesenta y siete con setenta y seis centavos (\$ 46.693.367,76), verificándose la carga del preventivo N° 680-CI 77456, e informando que la mencionada obra es financiada mediante la fuente "FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES";

Que mediante Dictamen N° 048/2025, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las mismas, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 83/2025, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se gestiona por las presentes actuaciones;

Que mediante el Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra ----- Pública, obrante a fs. 31 y vta del Expediente OE N° 683-M-2024, Alcance N° 02/2024, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **LOFT CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71185610-9**, en el marco de la Licitación Privada OE N° 03/2024, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano, a suscribir la Adenda al Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fs.15 del Expediente OE N° 683-M-2024, Alcance N° 02/2024 correspondiente a la obra: "**REPARACIÓN DE HUMEDAD EN PISOS DE SALA DEL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES M.N.B.A.**", a favor de la empresa **LOFT CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71185610-9**, en el marco de la Licitación Privada OE N° 03/2024, el cual expresa aumentos por la suma de pesos **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$46.693.367,76)**, correspondiendo en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, que representa un 10,38% de aumento respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 496.670.226,18)**.

Artículo 4º) CONVALÍDASE una ampliación de plazo de ejecución de ----- treinta (30) días corridos.

Artículo 5º) RECONÓZCASE un mayor volumen de trabajo ejecutado por ----- la suma de pesos **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 46.693.367,76)**.

Artículo 6º) CONVALÍDASE el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 16/18 del Expediente OE N° 683-M-2024, Alcance N° 02/2024.

Artículo 7º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la imputación: 2.CI.1-1.7.1-6.13.1065 del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio correspondiente.

Artículo 8°) A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 5°) del presente decreto.

Artículo 9°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa LOFT CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71185610-9, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 10°) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y por el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 11°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.



Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN